RESOLUCIÓN 20260588

"Por medio de la cual se expide el acto de justificación de una Contratación Directa"

La Gerente Comercial, de Cooperación y de Fomento del IDEA, nombrada mediante resolución No.20250306 de 2025, y en uso de sus facultades legales, delegada para contratar conforme la Resolución de Gerencia 20251088 del 13 de noviembre de 2025, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

Es de las características principales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo en el ámbito nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

Como parte de su aporte al desarrollo social, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, se vincula a eventos académicos, culturales y de impacto social que generen bienestar para la comunidad, fortalecimiento institucional para los municipios e integración de la población. Además, con ello genera espacios de divulgación de la gestión institucional, fomenta la cultura regional y se apoya el talento local.

La vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, con eventos de carácter académico, social y cultural, contribuye también a que los habitantes de la región adquieran un amplio conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene y de esta manera, se aúnan esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región, donde se integren la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones necesarias para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población,

fortalecer las relaciones con la comunidad, obtener un acercamiento positivo con nuestros clientes e incentivar relaciones.

OBJETIVO GENERAL DE LA VINCULACIÓN.

Realizar los actos conmemorativos en el marco del cumpleaños número 150 del municipio de San Luis, donde se resalte la cultura, la tradición y la idiosincrasia del municipio.

La celebración se realizará el día 15 de agosto en el municipio de San Luis, Antioquia.

ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARAN EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN 150 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS.

En el marco de la conmemoración de los 150 años del municipio de San Luis, se realizará un desfile por las calles del municipio, que tendrá fin en el parque principal.

a.) Desfile inaugural por las calles del municipio.
b.) Contratación de una comparsa para animar el desfile conmemorativo.
c.) Santa Misa presidida por el cura párroco.
d.) Instalación de tarima y sonido.
e.) Presentación de grupos culturales del municipio.

Se estima que la comunidad beneficiada será de 2000 personas de la zona urbana y 1000 personas de la zona rural.

El evento se realiza el día 25 de agosto de 2026.

Relación con Planes de Desarrollo.

Plan de desarrollo municipal de San Luis Antioquia.

LE-2/Indicador de producto 330105300 - Eventos de promoción de actividades culturales realizados
Programa 2.3.8: Institucionalidad cultural sólida y articulada con los territorios

Los eventos municipales fortalecen la institucionalidad cultural y la participación ciudadana promovida por el departamento.

Este evento promueve el interés en los ciudadanos por participar de los diferentes procesos culturales del municipio, además de dar a conocer en toda la comunidad la historia, la cultura y la tradición sanluisana.

Enfoque de Inclusión:

Estas actividades promueven la hermandad entre los sanluisanos, buscan promover los valores del respeto, la tolerancia, el sentido de pertenencia.

Las expresiones artísticas y culturales del municipio son ampliamente priorizadas en estas conmemoraciones generando interés en que cada día más sanluisanos quieran participar. Se hace extensiva la invitación a participar, a los diferentes grupos poblacionales, juntas de acción comunal, asociaciones y agremiaciones del municipio.

Presupuesto para pago con aporte del IDEA:

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA apoya las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realice el Municipio de San Luis, en el marco del festival de la conmemoración de los 150 años del municipio de San Luis se vincula con un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)

Por lo anterior, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, considera pertinente la vinculación con las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realice el Municipio de San Luis en la celebración de la conmemoración de los 150 años del municipio de San Luis; porque con éstas se contribuye a la preservación de las tradiciones, la inclusión social, la sana convivencia, la integración regional y se aporta al fomento de la cultura, contribuyendo de ese modo, al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del Departamento.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA con las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realice el Municipio de San Luis, en el marco de la conmemoración 150 años del municipio de San Luis.

- Realizar las actividades culturales, folclóricas y artísticas programadas y relacionadas en la ficha técnica y cronograma del evento, que se espera efectúe el Municipio de San Luis, en el marco de

la conmemoración 150 años del municipio de San Luis

- Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del Municipio y de la región que, a través de la vinculación a las actividades culturales, artísticas, folclóricas y deportivas que realice el Municipio San Luis, en el marco de la conmemoración 150 años del municipio de San Luis, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.

- Presentar un informe de las actividades realizadas, anexando como mínimo cinco (5) fotografías que evidencien la ejecución de las actividades programadas y así mismo, cualquier otro registro, soporte o testimonio que den cuenta del apoyo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en la realización de los eventos enmarcados en la ejecución del contrato.

- Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el presente contrato.

- Acreditar al Supervisor del contrato el pago de los aportes a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL de sus empleados. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar; certificado que se deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente.

- Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL IDEA:

- Cumplir lo estipulado en la forma de pago.

- Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado y en los casos que considere necesario, podrá solicitar aclaraciones y explicaciones relacionadas con la ejecución a satisfacción del contrato.

- Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normatividad vigente en materia contractual.

- El Supervisor del contrato debe verificar la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social correspondiente.

- Liquidar el contrato en los términos establecidos en la Ley.

- Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

Considerando la naturaleza pública tanto del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA como del Municipio de San Luis, así como el objeto del proceso, procede la suscripción de un contrato interadministrativo, regulado en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Dicho artículo fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4.

El contrato por celebrar tendrá un plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir del inicio de ejecución parametrizado en la plataforma de contratación pública SECOP II., con un valor **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L. ($10.000.000),** respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20260000417 del 5 de agosto de 2026 y Registro Presupuestal No. 20260015133 del 11 de agosto de 2026.

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con el Municipio de SAN LUIS, representado legalmente por el alcalde CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía N°70.352.997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suscribir un contrato interadministrativo con el Municipio de SAN LUIS , identificado con NIT 890.984.376-5, representado legalmente por el alcalde CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía N°70.352.997, cuyo objeto es la **VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y ARTÍSTICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN 150 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS**, con un plazo de

ejecución de dos (2) meses contados a partir del inicio de ejecución parametrizado en la plataforma de contratación pública SECOP II., y con un valor **de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L. ($10.000.000)**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. **20260000417** del 5 de agosto de 2026 y Registro Presupuestal No. 20260015133 del 11 de agosto de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los **12-08-2026**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA CARDONA RUIZ
GERENTE
GERENCIA COMERCIAL DE COOPERACION Y FOMENTO

Proyectó: LUZ JANNET ZULUAGA QUINTERO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCION JURIDICA ADMINISTRATIVA

Revisó: SANDRA ELENA ECHEVERRI
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCION JURIDICA ADMINISTRATIVA